ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA UNION TEMPORAL AKUAIPA APUSHII WUINPEJEWALI ZNE

En el Municipio de Uribia a los trece (13) días del mes de marzo del año 2026, entre quienes suscriben este documento, la ***ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ANATAWEESHII,*** legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Uribia, con correo electrónico; wayuuanataweeshii@gmail.com, representada legalmente por CARLOS TOVAR ATENCIO FERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en el corregimiento de Tawaira, identificado con cédula de ciudadanía número 17.844.903, expedida en Maico, Departamento de La Guajira, en su condición de representante legal de la misma, la ***ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU BUENOS AIRES***, legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Uribia con correo electrónico; larrypaz@gmail.com, representada legalmente por ELSA MARIA GARCIA PALMAR, mayor de edad, domiciliado en la comunidad de Buenos aires del corregimiento de puerto estrella, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.917.540, expedida en Riohacha, Departamento de La Guajira y la ***ASOCIACIÓN DE JEFES FAMILIARES WAYUU DE LA ZONA NORTE DE LA ALTA GUAJIRA WAYUU - ARAURAYU***, legalmente constituida con domicilio principal en el Municipio de Uribia con correo electrónico;wayuuaraurayufinanciera@gmail.com, representada legalmente por RAFAEL ANGEL IGUARAN MONTIEL, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.040.046, expedida en Maicao, Departamento de La Guajira quien también obra en calidad de representante legal de esta asociación. Mediante la presente hemos decidido conformar una Unión Temporal, la cual para todo los efectos se denominará **UNION TEMPORAL AKUAIPA APUSHII WUINPEJEWALI ZNE,** y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la conformación de una unión temporal entre la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ANATAWEESHII, ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU BUENOS AIRES y ASOCIACIÓN DE JEFES FAMILIARES WAYUU DE LA ZONA NORTE DE LA ALTA GUAJIRA WAYUU - ARAURAYU, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas,

administrativas y financieras, para la presentación de la manifestación de interés, celebración, ejecución y liquidación del contrato o contratos de aporte cuyo objeto es: " *PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 Y LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONALES Y LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS CORRESPONDIENTES", acorde con la INVITACION PUBLICA No. CV-PC-002-2026GUA,* realizada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La Unión Temporal se compromete en caso de celebración del o los contratos de aporte, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución.

LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ANATAWEESHII, en el literal a) del artículo 33 de sus estatutos faculta al represente legal a suscribir contratos y convenios en nombre de la asociación. Asimismo, mediante el acta No 002 de 2026 de la asamblea, establece que puede contratar hasta la cuantía de diez mil (10000) SLMLV y suscribir cualquier tipos de contrato y/o convenio de conformidad a lo establecido en el literal d) del artículo 16 de los estatutos, por su parte, ***LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU BUENOS AIRES***, en literal a) del artículo 32 de su estatutos faculta al presidente o representante legal a suscribir contratos y convenios en nombre de la asociación. Asimismo, mediante el acta No 001 de 2026 de la asamblea, establece que puede contratar hasta la cuantía de siete mil (7000) SLMLV, de conformidad a lo establecido en el literal d) del artículo 16 de los estatutos, por último, ***LA ASOCIACIÓN DE JEFES FAMILIARES WAYUU DE LA ZONA NORTE DE LA ALTA GUAJIRA WAYUU - ARAURAYU*** en el numeral 7 del artículo 18 de sus estatutos, establece la facultad al representante legal de firmas convenios y contratos, sin establecer un límite al valor ni a la naturaleza de los mismos.

SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará UNION TEMPORAL AKUAIPA APUSHII WUINPEJEWALI ZNE y su domicilio será en el corregimiento de Nazareth del Municipio de Uribia, teléfono: 3218651080 y correo electrónico; apushiiwuinpejelualii@gmail.com

TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor por desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)
Asociación De Jefes Familiares Wayuu De La Zona Norte De La Alta Guajira Wayuu - Araurayu	70	Fortalecer el componente técnico y económico.
Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Wayuu Anataweeshii	15	Fortalecer el componente administrativo
Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu Buenos Aires	15	Fortalecer el componente jurídico

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

QUINTA. – DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal en caso de celebrarse el o los contratos será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la manifestación de interés y tres (3) años más contados desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, a la señora SOLANDRI D ALFONSO SANCHEZ VALBUENA, domiciliada en la ciudad de Riohacha, identificada con la cédula de ciudadanía número 56.103.578 de Manaure, el cual está facultada para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente

se nombra como suplente del representante legal al señor RAFAEL ANGEL IGUARAN MONTIEL, domiciliado en Riohacha, con cédula de ciudadanía número 84.040.046 de Maicao.

OCTAVA. CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en el Municipio de Uribia a los trece (13) días del mes de marzo de 2026, por quienes intervinieron.

Elsa Maria Garcia Palmar **ELSA MARIA GARCIA PALMAR** CC: 40.917.540 ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU BUENOS AIRES NIT:901.815.559-1 Dirección: Corregimiento Puerto estrella Teléfono: 3126796888	Carlos J. Hernandez **CARLOS TOVAR ATENCIO FERNANDEZ** CC: 17.844.903 ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ANATAWEESHII NIT: 900.897.154-1 Dirección: Corregimiento Tawaira Teléfono:3107064703
 RAFAEL ANGEL IGUARAN MONTIEL CC 84.040.046 Representante legal de la ASOCIACIÓN DE JEFES FAMILIARES WAYUU DE LA ZONA NORTE DE LA ALTA GUAJIRA WAYUU - ARAURAYU NIT: 825.001.057-7 Dirección: Corregimiento de Nazareth Teléfono:3006269956 Acepto	 **SOLANDRI D ALFONSO SANCHEZ VALBUENA** CC 56.103.578 Representante legal titular de la UNION TEMPORAL AKUAIPA APUSHII WUINPEJEWALI ZNE. Dirección: Corregimiento de Nazareth Teléfono:3174292932 Acepto